

diendo hacer acompañar a su costa si lo estiman conveniente de Notario y Peritos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de Abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en este anuncio, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial sito en calle Fernández de la Puente número 11, principal, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen procedentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes, personas y derechos que se afectan, y aún comparecer en el lugar señalado ese mismo día, debiendo, como ya se dice, quien lo haga en su nombre, justificar su representación con poder bastante para ello. El afectado podrá recabar a través de esta Dependencia, que por la empresa beneficiaria se le faciliten los datos que considere precisos para la mejor identificación de sus bienes.

Propietarios, bienes y derechos afectados:

Propietario: Don Juan Gómez Alcántara.

Usufructuaria: D.ª Pilar Alcántara Alcántara.

Domicilio habitual: Calle José Antonio, número, 42. Almendralejo.

Paraje y término municipal: Finca Las Pizarillas. Almendralejo.

Clase de cultivo: Viñedo.

Afección: Colocación de un apoyo, el cual ocupa $1'10 \times 1'10 = 1'21 \text{ m}^2$.

Esta línea en cuanto a sobrevuelo no crea servidumbre nueva, ya que se trata de una sustitución de un conductor por otro en una línea existente. En cuanto a apoyos, el terreno está ocupado actualmente por tres pórticos, dos de madera con tornapunta y el tercero metálico, repartidos en el tramo de línea que cruzan los terrenos del expropiado don Juan Gómez Alcántara y la usufructuaria doña Pilar Alcántara Alcántara, con una ocupación aproximada en el caso de los pórticos de madera de $0'4 \times 3'5 \text{ m.}$ y $0'5 \times 2 \text{ m.}$ en el caso del pórtico metálico. El nuevo apoyo deja libre el centro de la parcela, colocándose junto a la linde de don Juan Gómez Alcántara con don Vitorino García Sánchez.

Badajoz, 14 de Noviembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Juan Cuadrado Cañamero, con domicilio en calle General Franco, 27, Cañamero (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de Febrero de 1968 y en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Juan Cuadrado Cañamero el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 35 línea Vivares-Casar de Miajadas, propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 20.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac de $31'10 \text{ mm}^2$.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Rancho», carretera Santa Amalia-Valdehornillo Km. 18'6.

Número de transfor.: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10 KVA.

Relación de transformación: 13.200 / 20.000 380 / 220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.291.800.

Finalidad: Explotación agrícola-ganadera.

Referencia del expediente: AT-3.969.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de Octubre.

Cáceres, 28 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
MANUEL CASADO RUIZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial a petición de José Luis Rodríguez Amador, con domicilio en Braulio Navas, 8, 1.º B, Hervás (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de Febrero de 1968 y en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a José Luis Rodríguez Amador el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 209 línea general Villar-Hervás, propiedad de Eléctrica del Oeste S. A.
Final: C. T. proyectado.
Términos municipales afectados: Hervás.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 22.
Materiales: Apoyos de hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Romana.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 75 KVA.
Relación de transformación: 13.200/230-133.
Presupuesto en pesetas: 810.581.
Finalidad: Electrificación chalet.
Referencia del expediente: AT-3.755.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de Octubre.

Cáceres, 28 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
MANUEL CASADO RUIZ

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz), con domicilio en

Rambla del Ayuntamiento, s/n., en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 9 de la línea Aljucén-Esparragalejo-La Garrovilla.
Final: Centro de Transformación.
Tipo: Aérea un circuito.
Longitud en km.: 0'580.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al-Ac, 3 x 31'10 mm.²
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadenas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Terrenos de don Bernardino Gabardino Jiménez, en carretera C-537, Km. 15'3.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 15 KVA.
Relación de transformación: 15/20 KV. - 398/230 V.
Finalidad de la instalación: Captación de aguas.
Presupuesto pesetas: 1.880.052.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 6/217.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 1 de Octubre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de